LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio de asociación requerido para AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A HOTELES URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

1. ANALISIS DEL SECTOR.

Conforme al numeral V, literal A, de la Guía de Colombia Compra Eficiente, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretenda contratar, el Departamento de Risaralda, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, realiza el análisis del sector en los siguientes términos:

a. Aspectos generales:

De conformidad con el principio de Concertación que reza: "*En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentaran en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo*", de la ley 300 de 1996 ley general del Turismo y el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal que contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, que permiten la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Es viable celebrar convenios de asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con amplia experiencia en la ejecución de programas propios que

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

coincidan con los programas de la entidad estatal, y teniendo en cuenta que el Departamento de Risaralda viene desarrollando estrategias de fortalecimiento para los prestadores de servicios turísticos, y con el presente proceso busca impactar a un determinado número de empresarios del sector hotelero para fortalecer las capacidades productivas y comerciales, se hace necesario unir esfuerzos con entidades que con sus aportes permitan ampliar la cobertura y complementar estas estrategias, con lo cual se pueda garantizar un impacto mayor para el sector.

Para tal efecto, la Entidad Sin Ánimo de lucro debe poseer estructura administrativa amplia y sólida basada en la calidad de los profesionales y administradores encargados de direccionar los programas y proyectos de la entidad, de igual manera, contar con personal técnico y profesional encargado de la estructuración y ejecución de las actividades propias de su objeto social y por consiguiente del objeto y actividades del convenio de asociación.

Ahora, teniendo en cuenta que el artículo 4 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de procesos competitivos de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se considera necesario adelantar el respectivo PROCESO COMPETITIVO, además de lo establecido en el artículo 4° del mismo decreto, el cual reza que el Departamento debe garantizar el principio de publicidad haciendo la debida publicación en el SECOP y permitiendo que se presenten todas las entidades sin ánimo de lucro que consideren puedan participar.

Bajo este contexto, el programa que se propone realizar ***"***ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A HOTELES URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA***"***, constituye una inversión en beneficio del sector comercial y empresarial del Departamento, de gran importancia que impacta necesariamente en la calidad de vida de los habitantes, lo que se traduce en un servicio de interés público, toda vez que la población directamente beneficiada son los empresarios del sector hotelero los cuales mediante este programa pueden generar espacios para impulsar sus negocios y a través de la estrategia de inversión mejorar su calidad de vida, producto de los ingresos y empleos que se generan con el desarrollo de estas estrategias, ya que mejoran la competitividad de la región, promoviendo el desarrollo a través de la promoción de los diferentes sitios turísticos

La administración Departamental en los años 2016 (Fase I) y 2017(Fase II) celebro un convenio interadministrativo con una ESAL, logrando importantes resultados tales como poder cualificar 50 hoteles en los términos de procesos y procedimientos de Recepción, Camarería, Atención y Recepción de Huéspedes, normatividad vigentes y conexas a la prestación del servicio de alojamiento, en su primera fase y en segunda fase se logró identificar costos y gastos hoteleros, planificación de presupuestos hoteleros, conocimientos básicos de la oferta turística del municipio y del departamento, estructuración del producto turístico en el marco de la declaratoria del Paisaje cultural cafetero y la creación del Manuel básico de operación hotelera documento que constituye una herramienta fundamental en la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las fases I y II del programa mencionado, y luego de la afectación económica al sector que se generó por la declaratoria de emergencia del COVID-19, se hace necesario continuar con los procesos de apoyo para la formación de los empresarios del sector turístico como parte del programa de fortalecimiento empresarial, en temas como gestión comercial, servicio al cliente y posicionamiento de marca e imagen corporativa, entre otros de interés para el sector y dado a los resultados en las primeras fases, iniciar un nuevo ciclo de fortalecimiento en los municipios del Departamento incluyendo los alojamientos del sector rural.

El sector hotelero del Departamento de Risaralda está compuesto por un número cercano a **1.120 prestadores** de servicios de alojamiento en diferentes categorías y subcategorías, entre las cuales se destacan los alojamientos urbanos Pymes y los alojamientos rurales la mayoría de ellos clasificados como emprendimientos familiares. Muchos de estos empresarios y emprendedores nacen de las diversas situaciones económicas que deja la emergencia sanitaria mundial, otros de estos se sostienen o tratan de recuperar sus negocios luego de que el sector turístico estuviera por casi un año y medio sin actividad, este sector requiere fortalecimiento y acompañamiento profesional o trasferencia de conocimiento en áreas como servicio al cliente, atención y recepción de huéspedes, articulación del sector con actividades turísticas complementarias, y temas de alimentos y bebidas. Todo esto como parte de una buena atención y prestación de servicio al turista especialmente buscando llegar a fortalecer los pequeños y medianos hoteles de los municipios del Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Risaralda- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad considera viable la suscripción de un convenio competitivo para la implementación de un programa de fortalecimiento empresarial dirigido a los pequeños y medianos hoteles del departamento con una entidad privada sin ánimo de lucro, que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, previa realización de un riguroso proceso de selección competitivo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Risaralda considera pertinente continuar desarrollando estrategias de fortalecimiento empresarial para los pequeños y medianos hoteles de los municipios incluyendo urbanos y rurales, para ello considera de gran importancia el concurso de esfuerzos de entidades públicas y privadas que faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas de los actores que trabajan por el progreso del Departamento, teniendo en cuenta las oportunidades y el impacto positivo sobre el desarrollo económico que será mayor y sostenible, solo si se genera una estrategia de gestión, fortalecimiento y promoción alrededor del sector turístico, que permita consolidar el territorio como destino de turismo competitivo y sostenible, para lo cual, adelantará el proceso de selección correspondiente, tendiente a la celebración del respectivo convenio , mediante el cual se aúnan esfuerzos interinstitucionales para desarrollar un programa de fortalecimiento empresarial dirigido a los pequeños y medianos hoteles de los Municipios del Departamento de Risaralda.

En conclusión, el Departamento de Risaralda través de la Dirección de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene la competencia para desarrollar proyectos, programas y eventos, que fortalecen el turismo de la región, además de incentivar la industria y el comercio del Departamento. Es así como esta actividad está enmarcada en los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Risaralda.

Adicionalmente es preciso indicar, que las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, son actividades de interés público, ya que el mejoramiento de la calidad turística y la promoción de la certificación de los prestadores de servicios y de destinos con base en las normas sectoriales permiten afianzar las estrategias de apoyo a la formalización de los prestadores de servicios en los destinos y comunidades, como

medio de protección al turista. Igualmente permite incrementar la productividad empresarial, a través de la cualificación del capital humano, mediante la capacitación en coordinación con los gremios del sector.

Participación del sector en la economía del país

En el último año, el turismo no solo se convirtió en uno de los sectores que más le dejan divisas al país, por encima de productos tradicionales como flores, banano y carbón, sino también en el que más está generando desarrollo y equidad.

La reactivación del turismo continúa en aumento, de acuerdo con las cifras más recientes divulgadas por el DANE y analizadas por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

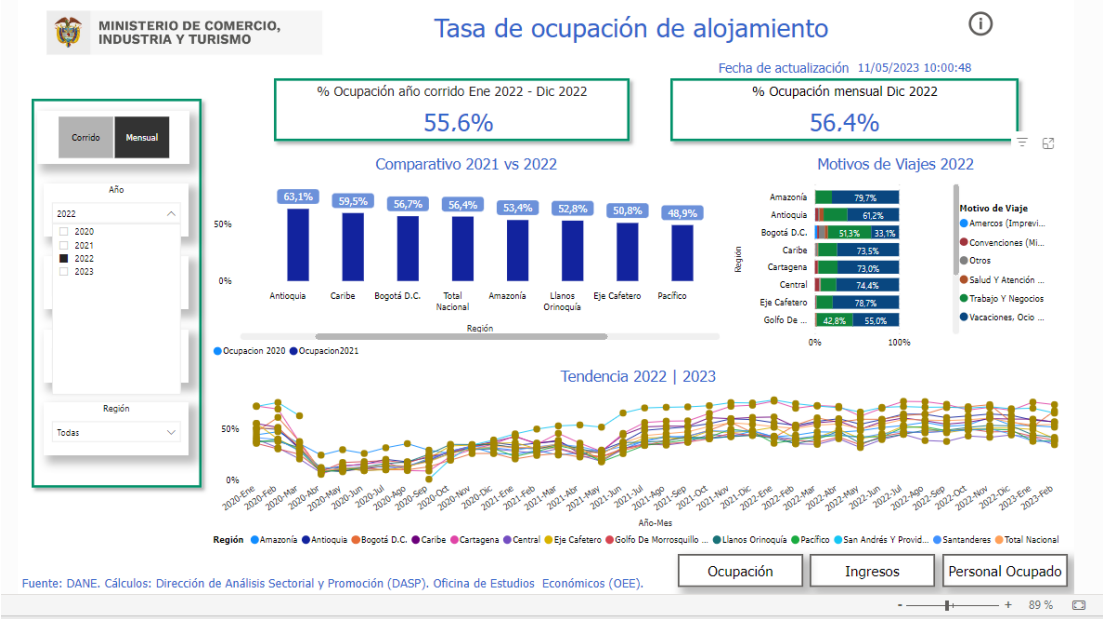


Imagen de cifras nacionales 2022 [1]

[1] Información tomada de la plataforma https://portucolombia.mincit.gov.co/tematicas/alojamiento, consultada el 11 de mayo de 2023

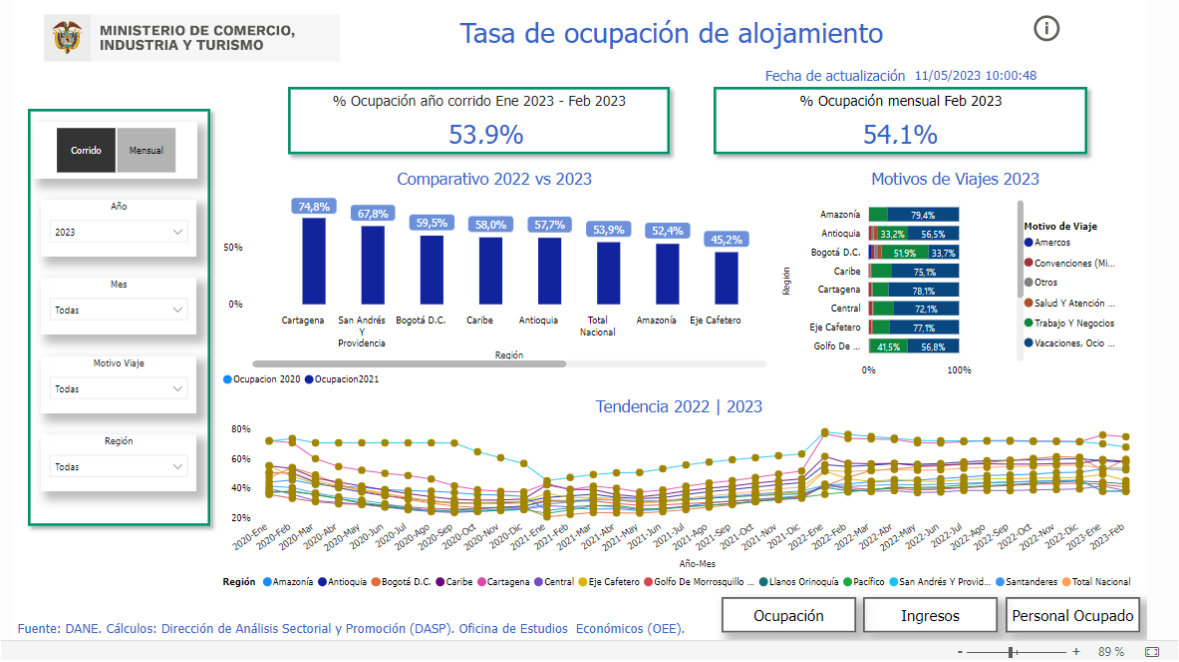


Imagen de cifras nacionales 2023

En el total nacional, para el período comprendido entre enero y febrero 2023 la variación año corrido de los ingresos reales fue 12,3%, la del personal ocupado 15,4% y la del salario per cápita real 0,4%.

En el total nacional, para el período comprendido entre marzo 2022 y febrero 2023 en comparación con el mismo periodo de 2022, la variación de los ingresos reales fue 34,0%, la del personal ocupado 23,8% y la del salario per cápita real 2,3%.

Participación del sector en la economía Local

Estudio previo para convenio de Asociación No SDE-CCO-03-2023.

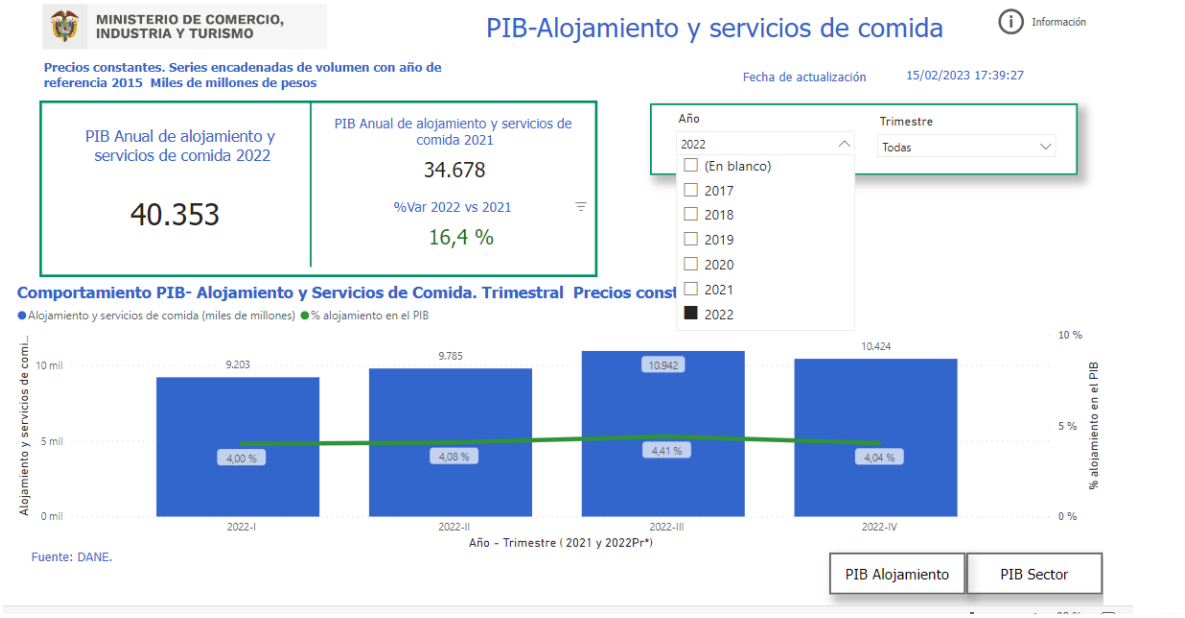


Imagen de cifras Eje cafetero 2022



Imagen de cifras Eje cafetero 2023

Participación del sector Turístico en el PIB Nacional



Información Nacional 2022

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; ***Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).*** *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

b. Aspectos Legales y Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el departamento de Risaralda en propiciar ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A HOTELES URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, se requiere seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro, para celebrar convenio de asociación que cumpla con las siguientes condiciones:

PERFIL de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, que esté legalmente constituida, de reconocida idoneidad y con capacidad para celebrar contratos y convenios.

La entidad sin Ánimo de Lucro, deberá cumplir con las normativas y reglamentaciones relacionadas con el sector turístico y por el decreto 1079 de septiembre del 2021, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 2069 de 2020, se modifica y adiciona el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”

1.1. IDONEIDAD y EXPERERIENCIA

IDONEIDAD. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe contar con los siguientes requisitos de idoneidad:

Objeto social: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento y promoción para el sector turístico. De igual forma su objeto social debe estar encaminado al fortalecimiento de la productividad turística, a la promoción y divulgación del sector turístico.

EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar hasta con dos (2) certificados y evidencias documentales, experiencia en la ejecución de proyectos de promoción y fortalecimiento empresarial, dirigida al sector turístico, por valor igual o mayor al valor del presente convenio objeto de la presente convocatoria.

Dichos certificados deben contener la siguiente información:
-Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución
- Constancia de cumplimiento

Adicionalmente la Entidad Sin Ánimo de Lucro, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.2. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES.

a) Adquisiciones previas de la entidad: El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, ha venido desarrollando desde hace varios años programas, proyectos relacionados con el fortalecimiento del sector turístico y el desarrollo de estrategias relacionadas con el objeto del presente convenio, entre los que se mencionan los siguientes contratos:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO
Contrato No 0946 de fecha: 19 de	Apoyar el proceso de fortalecimiento del sector hotelero		

septiembre de 2016	y turístico en el Departamento de Risaralda mediante estrategias de cualificación y mercadeo del destino.	$ 50.000.000	4 meses
Convenio No 0018 de fecha 26 de septiembre de 2017	Aunar esfuerzos para desarrollar un programa de fortalecimiento empresarial dirigido a los pequeños y medianos hoteles de los Municipios del Departamento de Risaralda	$ 62.000.000	2 meses

b) ¿La finalidad de los convenios celebrados fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? Si.

FORMA DE ENTREGA APORTE DEL DEPARTAMENTO

El departamento de Risaralda transferirá los recursos objeto del aporte para la ejecución del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso, de la siguiente forma:

Mediante dos desembolsos, el primero por valor de $ 20.000.000 correspondiente al 40,41% de los recursos se pagarán con la entrega del plan de trabajo, cronograma de ejecución y desarrollo del primer alcance del convenio, previa presentación del informe de avance aprobado por el supervisor y un segundo desembolso por valor de 29.500.000, correspondiente al 59,59 con la ejecución del 100 % de los alcances contractuales previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a la facilidad para la verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones del convenio.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Dentro de las estrategias contempladas en el Plan Sectorial de Turismo se han establecido lineamientos para incrementar la productividad empresarial, el mejoramiento de los servicios y la competitividad de los destinos turísticos con el

fin de hacer del sector del turismo una estrategia de desarrollo sostenible para el país y que ese mismo dinamismo del turismo contribuya, a la generación del empleo, así como la prosperidad de las regiones y el fortalecimiento de los empresarios turísticos. En este sentido, La Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector

Bajo este marco normativo y según el Decreto 0019 del 12 de enero del 2005, la misión de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad es promover y facilitar el desarrollo económico, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, dentro de un contexto económico con tendencia globalizadora, bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorar la productividad de los distintos sectores, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población.

La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, para la ejecución de los diferentes programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Risaralda Sentimiento de Todos”, debe desarrollar una serie de actividades programas y proyectos que requieren de la articulación permanente del sector privado, gremios y la academia. Además como encargada de “Promover y facilitar el desarrollo económico del Departamento de Risaralda, viene desarrollando desde hace varios años programas, proyectos y acciones encaminadas a fortalecer y consolidar las micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico; así mismo apoyar la participación en ferias, eventos, misiones para promocionar las ventajas comparativas y competitivas del departamento y atraer la inversión nacional y extranjera hacia Risaralda con el fin de generar empleo.

El Departamento de Risaralda requiere adelantar el presente convenio, toda vez que dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023: "RISARALDA: Sentimiento de Todos", en el PROGRAMA 14: TURISMO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL PAISAJE

CULTURAL CAFETERO DE COLOMBIA (PCCC), se requiere mantener y fortalecer al sector turístico del Departamento para hacer de Risaralda un destino atractivo y competitivo, lo cual se ha venido desarrollando a través de la participación en eventos de carácter local, regional, Nacional e Internacional, en dichos eventos se dedican grandes esfuerzos para fortalecer y promocionar el sector turístico, realizando actividades como las planteadas en el presente contrato que permitan el posicionamiento del Departamento como destino turístico y atractivo para los turistas y visitantes.

Las actividades inherentes a la estrategia de fortalecimiento se encuentran inmersas en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023: "RISARALDA: Sentimiento de Todos" que están asignados a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a través de los cuales se apoyan actividades de fortalecimiento y promoción del destino y marca turística Risaralda, un destino lleno de vida que se materializa con el fortalecimiento del sector hotelero y turístico que beneficia a la comunidad en general, incrementando el flujo de visitantes de manera constante y permanente, por lo que se considera viable adelantar el presente proceso.

Bajo este contexto el programa que se pretende realizar “Desarrollar un programa de fortalecimiento empresarial dirigido a las pequeños y medianos hoteles de los municipios del Departamento de Risaralda” constituye una inversión en beneficio del sector turístico y empresarial del departamento, de gran importancia que impacta necesariamente en la calidad de vida de los habitantes del Departamento, lo que se traduce en un PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, toda vez que la población directamente beneficiada son los habitantes de Risaralda, que a través de las estrategias de fortalecimiento empresarial en el Departamento, mejoran su calidad de vida producto de los ingresos y empleos resultado de estas estrategias ya que mejoran la competitividad de la región, promoviendo el desarrollo a través de la promoción, fortalecimiento de los productos, estrategias de venta, asistencia técnica, participación en ferias, foros, y demás actividades que brinden a los empresarios espacios para impulsar sus negocios.

De acuerdo a lo anterior el Departamento de Risaralda considera necesario continuar desarrollando estrategias de fortalecimiento empresarial para los pequeños y medianos hoteleros del sector turismo y para ello considera de gran importancia el concurso de esfuerzos de entidades públicas y privadas que

faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas de los actores que trabajan por el progreso del desarrollo económico del Departamento, teniendo en cuanta las oportunidades y el impacto positivo sobre el desarrollo económico que será mayor y sostenible, solo si se genera una estrategia de gestión, fortalecimiento y promoción alrededor del sector turístico, que permita consolidar el territorio como destino turístico sostenible, para lo cual adelantara el proceso de selección correspondiente, tendiente a la celebración del respectivo convenio.

Adicionalmente es preciso recordar, que las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, son actividades de interés público, ya que el mejoramiento de la calidad turística y la promoción de la certificación de los prestadores de servicio y de destinos con base en las normas sectoriales permiten afianzar las estrategias de apoyo a la formalización de los prestadores de servicios en los destinos y comunidades, como medio de protección al turista. Igualmente permite incrementar la productividad empresarial, a través de la cualificación del capital humano, mediante la capacitación en coordinación con los gremios del sector.

En conclusión, el Departamento de Risaralda a través de la Dirección de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene la necesidad y la competencia para desarrollar actividades, que fortalecen el turismo de la región, además de incentivar la industria y el comercio del Departamento, ya que tienden a fortalecer la reactivación economía del Departamento de Risaralda especialmente en el sector turístico, a través de la generación de empleos, incremento en la ocupación hotelera y de restaurantes, mayores ingresos para el comercio y el transporte y también sirve como fortalecimiento a los empresarios del sector, vitrina cultural y turística de los procesos ambientales, artesanales y gastronómicos tradicionales, se generan espacios académicos, promocionales y de oferta para hacer visible el potencial turístico del Departamento.

2.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad.

2.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Según el Decreto 0019 del 12 de enero del 2005 donde la Gobernación de Risaralda establece la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad y en lo referente a la Dirección de Turismo Departamental, el mismo Decreto establece, entre otras las siguientes funciones: Realizar la promoción turística del Departamento y coordinar las campañas y actividades correspondientes; Promover y organizar con las entidades competentes los eventos nacionales e internacionales que se desarrollen en el Departamento y Desarrollar, difundir y promocionar el turismo, la ciencia y la cultura Risaraldenses bajo criterios de equidad, por la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se puede establecer con claridad la competencia que tiene la dirección de Desarrollo Turístico para adelantar la contratación que se plantea en este estudio previo por lo cual es conveniente y oportuno, promocionar los atractivos turísticos del Departamento de Risaralda, en los principales eventos locales, regionales y Nacionales, en esta oportunidad y teniendo en cuenta las diferentes restricciones y medidas para los eventos masivos, la feria tendrá una importante participación de actores locales de la cadena de valor respetando los aforos permitidos para eventos presenciales, para lo cual se realiza la celebración de este proceso contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Como se observa en el acápite anterior es competencia del Departamento de Risaralda planificar, fortalecer y promocionar el Desarrollo Económico del Departamento y debe coordinar y complementar la acción municipal en todos los aspectos incluido el Turismo, es por ello que en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Risaralda, Sentimiento de Todos, se lleva a cabo el programa 14 denominado TURISMO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DE COLOMBIA (PCCC), por lo que se establece que es conveniente y oportuno, fortalecer y promocionar los atractivos turísticos del departamento de Risaralda, durante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento turístico para mejorar la oferta turística y potencialidades del departamento, con fin de fortalecer así, la competitividad turística de la región, generar espacios de difusión y comercialización a los empresarios del sector, así también para cumplir con la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad.

Por estas razones es conveniente y oportuno que el Departamento continúe desarrollando estrategias que permitan consolidación de Risaralda como un destino turístico competitivo y para ello el fortalecimiento empresarial, se convierte en un apoyo específico para los empresarios y prestadores quienes mejoran sus portafolios para fortalecer la oferta y así llegar a todos los públicos nacionales e internacionales, con una oferta de producto definida y en proceso de consolidación, más aun si se tiene en cuenta la declaratoria por parte de la UNESCO del "PAISAJE CULTURAL CAFETERO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" lo cual hace que esta zona del país atraviese por un momento óptimo para hacer de esta región un destino turístico de Clase Mundial; aprovechando sostenibleMente su potencial y atractivos para mejorar la competitividad regional.

Actuando de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento de Risaralda, en el que se dictan los lineamientos para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, y que con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y de acuerdo con la Constitución Nacional es deber de las Entidades estatales y en particular de la que suscribe el presente convenio, el de colaborar para el adecuado y oportuno cumplimiento de los fines estatales. Teniendo en cuenta que el artículo 4o del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación a través de procesos competitivos de selección, cuando puedan existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda desarrollar estas actividades y pueda aportar recursos al programa, se adelantará un PROCESO COMPETITIVO, en el que se garantice el principio de publicidad con la publicación en el SECOP ll y la pluralidad de oferentes (entidades sin ánimo de lucro), que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que se establezcan en la invitación. La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los programas de fomento a la cultura del emprendimiento, implementados en beneficio de la comunicad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio

dirigido a la entidad estatal, sino a la comunidad o sector beneficiado con las acciones a desarrollar estrategias de promoción y divulgación del turismo de naturaleza y demás acciones del Sector turístico del Departamento de Risaralda, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación sería incapaz de cumplir, de economía, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de eficacia, por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y en materia de riesgos, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar. En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, el cual está contenido en el Plan de Desarrollo del Departamento “Risaralda Sentimiento de Todos”, teniendo en cuenta que las ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia y especialmente del sector de turismo del departamento y que conocen de primera mano las condiciones de dicho sector en los 14 municipios del Departamento, resulta ser conveniente y oportuna, y con la que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de promoción, fortalecimiento y reactivación empresarial y comercial que se proponen en beneficio de los emprendedores del sector de embutidos cárnicos y demás sectores económicos del Departamento.

Para la celebración del presente convenio, se ha verificado la existencia del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Risaralda conforme a lo siguiente:

Código del Proyecto	Certificado de Actividades No.	Nombre del Proyecto
2020003660033	BP-2097 BP-1878	FORTALECIMIENTO, ASISTENCIA, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

El objeto de la presente contratación tiene coherencia con el proyecto de inversión citado, toda vez que se requiere realizar fortalecimiento y consolidación de la oferta turística del Departamento como parte de las estrategias de reactivación económica incluidas en los programas y proyectos estratégicos, que en el marco de los proyectos de inversión se vienen desarrollando y ejecutando para que los diferentes empresarios del sector conozcan herramientas empresariales comerciales y de gestión que pueden ser de gran utilidad en este momento y puedan aplicar las que sean de su mayor interés, dado lo anterior es conveniente y oportuno la contratación que se adelanta con una ESAL de reconocida idoneidad que brinde servicios de fortalecimiento empresarial al sector turístico del Departamento, y con énfasis en promoción turística, que tenga experiencia y conocimiento adquirido al haber ejecutado procesos anteriores de manera satisfactoria, para fortalecer y dinamizar el sector turístico-

4. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A HOTELES URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a. Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, así como para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
b. Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores.
c. Delegar un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad previamente autorizado, una persona por parte de la Asociación Sin

Ánimo de Lucro, para realizar el Comité Técnico que apoyará el seguimiento de la implementación del objeto del convenio.

d. Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento del sector.

e. Al final de la ejecución del presente convenio, se tendrá que elaborar un informe financiero, contable y administrativo, en el cual se evidencie la forma en la cual se ejecutaron los recursos que fueron dispuestos por las partes para la ejecución del convenio.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a. Transferir el aporte en dinero definido para la ejecución del convenio.

b. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.

c. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.

d. Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.

e. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

La entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada debe realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio:

a. Implementar un programa de fortalecimiento hotelero a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del departamento de Risaralda.

- Generar un Link de inscripción para los prestadores de servicios turísticos del sector hotelero del Departamento, como primer paso para la convocatoria.
- Difundir información del programa a través de la página web de la Dirección de desarrollo turístico, de las redes sociales de la entidad y desde las que tengan seleccionadas.
- Establecer los criterios de selección de los participantes en acuerdo con la dirección de desarrollo turístico.
- Realizar la evaluación de convocatoria y seleccionar los participantes (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos).

b. Realizar una formación en temas básicos para la prestación de servicios de alojamiento a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del Departamento de Risaralda.

- Realizar una evaluación y proponer un plan de mejoramiento para el alojamiento en los componentes de habitaciones, actividades turísticas complementarios, servicio al cliente. La presente actividad se llevará a cabo mediante asesoría y asistencia técnica a cada uno de los establecimientos seleccionados para participar en el programa.

- Realizar una jornada de transferencia de conocimientos en procedimientos de Ama de llaves, servicio al cliente, normatividades vigentes y atención a las visitas de inspección. La presente actividad se llevará a cabo mediante jornadas de socialización y trabajo conjunto durante 6 días en jornadas de 4 horas cada una, dividido en dos grupos uno con los 30 alojamientos rurales y otro con los 30 alojamientos urbanos.

c. Realizar dos encuentros y socializaciones con los 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda.

- Organizar y realizar un evento de apertura del programa de fortalecimiento con los 60 prestadores seleccionados (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda).
- Organizar y realizar un evento de cierre y entrega de reconocimientos por participar del programa de fortalecimiento con los 60 prestadores seleccionados (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda).

d. Promoción del evento

- Diseñar, elaborar y difundir las piezas de convocatoria del programa de fortalecimiento.

ALCANCES			
No	**Alcances**	**Actividades**	**Costo Total IVA Incluido**
1	Implementar un programa de fortalecimiento hotelero a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del departamento de Risaralda	- Generar un Link de inscripción para los prestadores de servicios turísticos del sector hotelero del Departamento, como primer paso para la convocatoria. - Difundir información del programa a través de la página web de la Dirección de desarrollo turístico, de las redes sociales de la entidad y desde las que tengan seleccionadas. - Establecer los criterios de selección de los participantes en acuerdo con la dirección de desarrollo turístico. Realizar la evaluación de convocatoria y seleccionar los participantes (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos).	$ 8.000.000
2	Realizar una formación en temas básicos para la prestación de servicios de alojamiento a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del departamento de Risaralda	Evaluar y proponer un plan de mejoramiento para el alojamiento en los componentes de habitaciones, actividades turísticas complementarios, servicio al cliente	$ 12.000.000
		Transferir conocimientos en procedimientos de Ama de llaves, servicio al cliente, normatividades vigentes y atención a las visitas de inspección.	$ 13.000.000
3	Realizar un encuentro y socialización de resultados con los 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda	- Organizar y realizar un evento de apertura del programa de fortalecimiento con los 60 prestadores seleccionados (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda).	$ 4.200.000
		- Organizar y realizar un evento de cierre y entrega de reconocimientos por participar del programa de fortalecimiento con los 60 prestadores seleccionados (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos	$ 9.300.000

		urbanos departamento de Risaralda).	
4	Promoción del evento	Diseño de piezas promocionales	$ 3.000.000
TOTAL			**$ 49.500.000**

e. Reportar en forma mensual, los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o NIT, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

f. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

g. El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**.**

h. EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

i. El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

j. Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.

k. El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

5. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

5.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

5.2. Decreto de Delegación Decretos de Delegación No Decretos de Delegación No. 334 del 21 de abril y 0402 del 19 de marzo de 2021.

6. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Dada la naturaleza de convenio de asociación competitivo definido en la guía única de la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados en la resolución de idoneidad así:

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR:

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento y promoción para el sector turístico. De igual forma su objeto social debe estar encaminado al fortalecimiento de la productividad turística, a la promoción y divulgación del sector turístico.

6.2. *CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:*

Mínimo la ESAL debe acreditar una capacidad administrativa así:

La permanencia del personal en la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL- no deberá ser inferior a seis (6) meses y se acreditará con la evidencia de vinculación a la seguridad social y los respectivos contratos de trabajo:

a) Equipo Misional:

Representante Legal

b) Equipo Técnico para el desarrollo del programa objeto del convenio de asociación:

Un (1) Auxiliar Administrativo
Un (1) Profesional en Turismo u Hotelería

Los cuales son necesarios para demostrar capacidad de cumplir con el desarrollo de proyectos y estrategias para la promoción y el fortalecimiento empresarial del sector hotelero y de turismo, a nivel Departamental y Nacional. Se acreditará con las hojas de vida respectivas.

Para tal efecto La ESAL que se postule dentro del presente proceso deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio, y acreditar este con copia de las hojas de vida que se estima contratar para este, las cuales deben estar en el núcleo de conocimiento de la Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, derecho o afines.

6.2.1 Indicadores de permanencia del personal:

La permanencia del personal misional y técnico no podrá ser inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del convenio.

El representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique el tiempo de permanencia del equipo misional y técnico.

6.2.2 Se acredito la vinculación del personal.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de vinculación del equipo misional y técnico.

Este criterio se acreditará con una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.

6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva. (Organigrama).

6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estado Financieros debidamente auditados. De conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 de 2022, se evalúan estos requisitos teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional. Con el mejor año fiscal, de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).

La ESAL deberá acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas.

6.3.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

6.3.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

6.3.5. POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

7. EXPERIENCIA

7.1. Enunciar la experiencia general del asociado

La entidad requiere una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro esté relacionado con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento y promoción para el sector turístico. De igual forma su objeto social debe estar encaminado al fortalecimiento de la productividad turística, a la promoción y divulgación del sector turístico, mínimo se debe acreditar dos (2) certificados de ejecución de programas relacionados con el objeto del presente convenio de asociación, cuyo valor sea igual o mayor al valor del presente convenio y que contenga lo siguiente:

Objeto:
Valor:
Tiempo de ejecución:
Población beneficiada:
Lugar de ejecución:

Adicionalmente quien presente mayor número de certificados de experiencia adicionales al mínimo solicitado cuyo valor individual por certificado sean iguales o mayores al convenio que se pretende celebrar tendrán 100 puntos. A los demás se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple. Dichos certificados deben contener la siguiente información.

Objeto:
Valor:
Tiempo de ejecución.
Lugar de ejecución.
Población beneficiada:

7.2. Programas propios, desarrollados por la ESAL.

- Quien presente mayor numero certificados de experiencia en programas propios, cuyo valores individuales por certificado sean iguales o mayores al convenio que se pretende celebrar tendrán 100 puntos. A los demás se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

 Dichos certificados deben contener la siguiente información.

Objeto:
Valor:
Tiempo de ejecución:
Lugar de ejecución.
Población beneficiada.

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

8.1. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

8.2. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro.

Este criterio se acreditara con un certificado firmado por el representante legal y el contador.
La ESAL debe acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas respeto a la utilidad.

Para determinar los indicadores financieros que permitan verificar la capacidad financiera de los oferentes se tomó una muestra de 4 entidades del sector, que dentro de su objeto social apoyan proyectos de interés público y relacionados con fortalecimiento empresarial algunas para el sector turístico, otras de manera general para todos los sectores económicos, esto con el fin de facilitar la pluralidad de oferentes, en consecuencia, se obtiene la siguiente tabla con los indicadores que se solicitan a los posibles oferentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA INFORMACION FINANCIERA 2019		
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	INDICADOR EFICIENCIA	INDICADOR ORIGEN RECURSOS
MANATIAL	0,0230	0,7300
MALABAREANDO	0,0150	0,5950
SOCIEDAD DE MEJORAS	0,0300	0,796
REDES DE RESOCIALIZACIO	0,0069	0,8500
PROMEDIO	0,0187	0,7428
MEDIANA	0,0250	0,9903
DESVIACION ESTANDAR	0,0187	0,7428

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}} = < 0 \ = 0{,}018$$

Esta información será verificada en el SECOP II y los documentos que la soportan.

8.3. Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado.

Este criterio se acreditara con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año}} = < 0 = 0{,}74$$

9. REPUTACION:

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada. La encuesta se aplicará aproximadamente a 50 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 90%. La encuesta la hará el Departamento.

Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 90%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el Departamento.

Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente.

10. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE A OTORGAR
Al proponente que garantice ATENDER UN NUMERO MAYOR DE PRESTADORES AL ESTABLECIDO **(>60).** Este requisito se acreditará mediante la presentación de un certificado firmado por el representante legal.	*20 puntos*

Se le otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca la mayor cantidad de PRESTADORES ATENDIDOS, a los demás se la asignara el puntaje mediante regla de 3 simple.	
Valoración de los recursos económicos propuestos: Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo. Los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. **Valor mínimo a ser aportado por la ESAL que cubra costos de requerimientos logísticos del componente 2.**	*40 puntos*
Valoración de los recursos económicos propuestos: al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. **Recursos aportados en especie, mínimo que garanticen la operación, gestión y ejecución del convenio.**	*40 puntos*
TOTAL	*100 PUNTOS*

- *Se hará una revisión de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.*

- *Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado.*

11. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

PRESUPUESTO: El departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000).

Análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar.

COMPONENTE	*COTIZACION 1 COTELCO RISARALDA*	*COTIZACION 2 COTELCO QUINDIO*	*COTIZACION 3 COTELCO CALDAS*
1. Implementar un programa de fortalecimiento hotelero a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del departamento de Risaralda	$ 10.000.000	*$ 10.000.000*	*$ 8.500.000*
2. Realizar una formación en temas básicos para la prestación de servicios de alojamiento a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del departamento de Risaralda	$ 12.000.000	*$ 11.000.000*	*$12.200.000*
	$ 13.000.000	*$ 14.500.000*	*$ 13.800.000*
3. Realizar un encuentro y socialización de resultados con los 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda	$ 4.200.000	*$ 5.000.000*	*$ 5.500.000*
	$ 9.300.000	*$ 11.000.000*	*$ 9.000.000*
4. Promoción del evento	*$ 3.000.000*	*$ 5.000.000*	*$ 4.000.000*
TOTAL	*$ 49.500.000*	*$ 56.500.000*	*$ 53.000.000*

El valor del aporte del Departamento de Risaralda se establece teniendo en cuenta los precios obtenidos según cotizaciones de ESAL de la región, las cuales tomaron referencia de los bienes y servicios que implica el desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio de asociación, tal como consta en la tabla de comparación de precios descrita. (Se dejan cotizaciones como anexos al presente estudio previo)

Por consiguiente y de acuerdo a los precios del mercado consultados para este proceso de contratación, la Entidad definió utilizar como referencia la propuesta con un menor valor, lo anterior con el fin de generar que las ESAL, que se encuentren interesadas en participar en la presente convocatoria, presente propuestas con aportes en dinero y/o aportes en especie más favorables para los intereses del sector hotelero del Departamento, razón por la cual el presupuesto oficial para el presente convenio de Asociación es la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000).*** *No obstante, se espera que la ESAL proponente aporte recursos para financiar los requerimientos logísticos del componente 2 como son salones, ayudas audiovisuales y refrigerios, que pueden tener un costo aproximado entre seis y ocho millones, y en especie todo el apoyo técnico y administrativo para el normal desarrollo del proceso.*

Distribución aportes presupuesto oficial del Departamento

ALCANCES			
No	**Alcances**	**Actividades**	**Costo Total IVA Incluido**
1	Implementar un programa de fortalecimiento hotelero a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del departamento de Risaralda	- Generar un Link de inscripción para los prestadores de servicios turísticos del sector hotelero del Departamento, como primer paso para la convocatoria. - Difundir información del programa a través de la página web de la Dirección de desarrollo turístico, de las redes sociales de la entidad y desde las que tengan seleccionadas. - Establecer los criterios de selección de los participantes en acuerdo con la dirección de desarrollo turístico. Realizar la evaluación de convocatoria y seleccionar los participantes (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos).	$ 8.000.000

2	Realizar una formación en temas básicos para la prestación de servicios de alojamiento a 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos del departamento de Risaralda	Evaluar y proponer un plan de mejoramiento para el alojamiento en los componentes de habitaciones, actividades turísticas complementarios, servicio al cliente	$ 12.000.000
		Transferir conocimientos en procedimientos de Ama de llaves, servicio al cliente, normatividades vigentes y atención a las visitas de inspección.	$ 13.000.000
3	Realizar un encuentro y socialización de resultados con los 30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda	- Organizar y realizar un evento de apertura del programa de fortalecimiento con los 60 prestadores seleccionados (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda).	$ 4.200.000
		- Organizar y realizar un evento de cierre y entrega de reconocimientos por participar del programa de fortalecimiento con los 60 prestadores seleccionados (30 alojamientos rurales y 30 alojamientos urbanos departamento de Risaralda).	$ 9.300.000
4	Promoción del evento	Diseño de piezas promocionales	$ 3.000.000
TOTAL			**$ 49.500.000**

FORTALECIMIENTO HOTELERO SECTOR URBANO					
AGENDA ACADEMICA					
FECHA	**HORARIO**	**TEMA**	**HORAS**	**CAPACITADOR**	**Requerimientos logísticos**
Se definen con la ESAL	8:00- 12:00 a. m.	Evento de Apertura Fortalecimiento hotelero: The power of wow, espíritu del servicio, de buenos a extraordinarios	4	Se definen con la ESAL	Salón - ayudas audiovisuales- refrigerios 33 unidades $ 1.300.000 Valor aprox.

Se definen con la ESAL	8:00- 12:00 a. m.	AMA DE LLAVES	4	Se definen con la ESAL	Salón - ayudas audiovisuales- refrigerios 33 unidades $ 1.300.000 Valor aprox.
Se definen con la ESAL	8:00- 12:00 a. m.	Normatividades vigentes y atención a las visitas de inspección	4	Se definen con la ESAL	Salón - ayudas audiovisuales- refrigerios 33 unidades $ 1.300.000 Valor aprox.
Se definen con la ESAL	9:00- 12:00 a. m.	Evento cierre y entrega de certificados	4		

FORTALECIMIENTO HOTELERO SECTOR RURAL					
AGENDA ACADEMICA					
FECHA	**HORARIO**	**TEMA**	**HORAS**	**CAPACITADOR**	**Requerimientos logísticos**
Se definen con la ESAL	2:00- 6:00 p.m.	Evento de Apertura Fortalecimiento hotelero: The power of wow, espíritu del servicio, de buenos a extraordinarios	4	Se definen con la ESAL	Salón - ayudas audiovisuales- refrigerios 33 unidades $ 1.300.000 Valor aprox.
Se definen con la ESAL	8:00- 12:00 a. m.	AMA DE LLAVES	4	Se definen con la ESAL	Salón - ayudas audiovisuales- refrigerios 33 unidades $ 1.300.000 Valor aprox.

Se definen con la ESAL	8:00- 12:00 a. m.	Normatividades vigentes y atención a las visitas de inspección	4	Se definen con la ESAL	Salón - ayudas audiovisuales- refrigerios 33 unidades $ 1.300.000 Valor aprox.
Se definen con la ESAL	9:00- 12:00 a. m.	Evento cierre y entrega de certificados	4		

11.1. *Aspectos tributarios y financieros del convenio.*

Como guía para el asociado se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento,

TASA O ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**APLICA SI/NO**
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Procultura	1 %	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

11.2. *Disponibilidad Presupuestal.*

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
1742 del 15 de marzo de 2023	***0309-2.3.2.02.02.009-446***	***Desarrollo Económico y Competitividad $ 45.000.000***
1865 del 27 de marzo de 2023	***0309-2.3.2.02.02.009-446***	***Desarrollo Económico y Competitividad $ 4.500.000***

11.3. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.*

La contratación que se adelanta permite desarrollar las actividades contempladas en el Plan de desarrollo y para el cual se han presupuestado los recursos de este rubro, por consiguiente, la relación que se tiene es de cumplimiento de las metas fijadas siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre los rubros, puesto que el concepto de los programas y subprogramas son:

PROGRAMA No. 14. TURISMO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DE COLOMBIA (PCCC), El objeto del contrato se relaciona claramente con el rubros presupuestal correspondiente a la Dirección Desarrollo Turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la cual se imputa el proceso contractual, teniendo en cuenta que el servicio profesional de apoyo es importante para el desarrollo de las metas propuestas en el plan de desarrollo.

12. ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:** Mediante dos desembolsos, el primero por valor de $ 20.000.000 correspondiente al 40,41% de los recursos se pagarán con la entrega del plan

de trabajo, cronograma de ejecución y desarrollo del primer alcance del convenio, previa presentación del informe de avance aprobado por el supervisor y un segundo desembolso por valor de 29.500.000, correspondiente al 59,59 con la ejecución del 100 % de los alcances contractuales previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a la facilidad para la verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones del convenio.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente convenio es de dos (2) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2023.

14. MITIGACIÓN DEL RIESGO. Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

GARANTIAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y teniendo en cuenta la complejidad de los alcances a ejecutar, se considera pertinente solicitar al contratista las siguientes garantías:

14.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

14.2. Calidad del servicios: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

14.3. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

14.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por un valor igual o superior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

Se firma a los 12 días del mes mayo del año 2023.

YESSICA MARIA VARGAS MARIN
Secretario de Desarrollo Económico
y Competitividad

MARÍA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora de Desarrollo Turístico

Reviso: Faber Mauricio Mejía C – Abogado SDE

Proyecto: Lina Marcela Quiceno, Profesional especializada

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda